SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

FGP/MTN/SRP/FMP

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MODELO CASA DE ACOGIDA DE PUNTA ARENAS, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y FIDE XII.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 97 / XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 18 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, La Resolución Exenta N°1006 de 18 de junio de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 03 de 2 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y la Antártica Chilena; y Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque

territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
 - Mujeres Jefas de Hogar
 - 4 a 7
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres

4. Que, con fecha 1° de enero de 2018, se suscribió un Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Casa de Acogida de Punta Arenas, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes.

5. Que, con fecha 16 de diciembre del presente, mediante Resolución 1498, Sernameg Central autorizó el incremento de $8.198.980.- para Casa de Acogida Punta Arenas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Modificación** del Convenio vigente, entre SernamEG y FIDE XII, para la Administración e Implementación del Programa Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Casa de Acogida de Punta Arenas, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

"En Punta Arenas, a 17 de diciembre de 2019, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,*** *R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña* ***Fabiola García Pinto,*** *cédula nacional de identidad N° 15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***Fundación para el Desarrollo de Magallanes,*** *en*

*adelante **"la entidad ejecutora" o "FIDE XII"**, R.U.T. Nº 71.430.100-4, representada por su Director Ejecutivo, don **Reinaldo Leiva Oyarzo**, cédula nacional de identidad Nº 10.317.713-8, ambos con domicilio en Martínez de Aldunate Nº 1539, comuna de Punta Arenas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 1° de enero de 2018, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 06 de fecha 2 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Mediante Res. Ex. N°1.498 de fecha 16 de diciembre del presente, la Dirección Nacional aprobó parcialmente una solicitud de la Dirección Regional de Magallanes de incrementar el presupuesto disponible para la Casa de Acogida de Punta Arenas.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, efectuando un incremento y ajuste presupuestario, en los siguientes sentidos:

1. *Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $8.198.980.- (Ocho millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta pesos), por el aumento en el valor del arriendo del inmueble que utiliza el dispositivo.*
2. *Establecer una tercera cuota, equivalente al valor del incremento señalado en el numeral precedente.*

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

a. *Reemplaza la letra B de la cláusula **Octava, Número 1, "Compromisos Financieros del SernamEG"**, por la que a continuación se indica:*

*"**B.1**.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de*

***$98.753.149.- (Noventa y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos)**, monto que se transferirá en tres remesas.*

Gastos Programa CDA		***Aporte SernamEG***	***Incremento***	***Aporte Modificado***
Cta.	***Ítem***			
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$.-***		
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$63.316.716.-***		***$63.316.716.-***
30	*Gastos en Administración*	***$.-***		
40	*Gastos Operacionales*	***$27.237.453.-***	***$8.198.980***	***$35.436.433.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$.-***		
60	*Gastos de Inversión*	***$.-***		
	Totales	***$90.554.169.-***		***$98.753.149.-***

b. *Se agrega una tercera remesa por el monto de **$ 8.198.980.- (Ocho millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta pesos)**, la cual se transferirá cuando el acto administrativo que aprueba la presente modificación se encuentre totalmente tramitado.*

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

SEXTO: Vigencia

La presente modificación tendrá vigencia desde que el acto administrativo que recae sobre ésta quede totalmente tramitado.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña ***Fabiola García Pinto****, consta Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 del mismo servicio nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de don Reinaldo Leiva Oyarzo, para representar a la Fundación para el desarrollo de Magallanes FIDE XII, consta en acta de reunión de Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública, con fecha 31 de diciembre de 2003, otorgada ante notario público titular Edmundo Correa Paredes, en la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 2º

IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 .

ARTÍCULO 3º

ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 03 de 2018 y modificaciones posteriore, de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.

ARTÍCULO 4º

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL